



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00715-00

Revisada la presente acción de tutela y, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por la a sociedad **QNT S.A.S.**, considera el Despacho que es necesario vincular a la entidad financiera **A&S SOLUCIONES ESTRATÉGICAS** a través de su representante legal, o quien haga sus veces, al ser ésta la nueva acreedora de la obligación obtenida por la accionante, razón por la cual se les concederá un término de **UN (1) DIA** a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida por la señora **LIZETH VANESSA MELO MENDOZA**.

De igual forma, **REQUIÉRASE** a la parte accionante para que suministre los datos de notificación de la entidad vinculada **A&S SOLUCIONES ESTRATÉGICAS**, incluyendo su correo electrónico, teléfonos y demás datos de contacto, a fin de proceder con la notificación de la misma.

Comuníquese el presente auto por el medio mas expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee808f99627bf7f50824548722c582f24c5fba05a1b03adf081ddf4253b24040**

Documento generado en 15/12/2022 09:04:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 210 del 16 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.